

Protección de Datos Personales: Impulso Normativo

Claudio Magliona

**XII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCION
DE DATOS PERSONALES**

2014

Privacidad: La Amenaza

- El Origen: procesamiento automatizado de datos
- Creación de perfiles humanos para luego dirigir publicidad/efectuar calificaciones
- Cookies – web bugs. Medios ocultos de recopilar información, incluyendo comportamientos. *Do not track*
- Existe información o conductas que personas desean mantener dentro de una esfera privada o sólo darla a conocer para motivos específicos

Privacidad: Defensas

- Nace derecho y conciencia de un derecho para determinar cuándo, cómo y para que los datos son tratados/comunicados
- Balance entre necesidad de obtener información en una sociedad y el derecho de las personas de decidir el alcance de la información que desean compartir
- Reacciones (a) Auto regulación. Principios básicos sobre protección de la información (*Fair Information Principles*). Políticas de Privacidad

Privacidad: Estándares Internacionales

- (b) OCDE 1980, Directiva Europea 1995, APEC 2004, Resolución de Madrid 2009
 - Protección de Datos Personales. Datos Personales – Datos Sensibles
 - Autorización para Tratamiento de Datos y Excepciones
 - Catalogo de Derechos, como derecho a la información, derecho a la modificación. ARCO
 - Catalogo de Principios, como principio de finalidad
 - Órgano de Control Independiente. Catalogo de Infracciones
 - Acciones Judiciales y/o Administrativas
 - Sistema de reparación del daño causado

Implementación de Estándares Internacionales

- Acuerdo total en necesidad de protección
- Desafío. Evitar carga ideológica en la implementación normativa
 - El responsable es el privado. No existe mayor preocupación de regulación del estado y sus organismos e inclusive de los organismos de inteligencia
 - Esto es un tema exclusivo de derechos humanos. Esto provoca sobre protección. Visión constitucional. División política
 - Esto es un tema consumidor. No siempre lo es

Implementación de Estándares Internacionales

- Desafío. Evitar carga ideológica en la implementación normativa
 - “Perdonazos”. Eliminaciones por ejemplo de base de datos de deudores
 - Órgano autónomo e independiente con los mayores poderes posibles. No a la discrecionalidad del gobierno de turno
 - Derecho al olvido ilimitado. Estadísticamente los mas preocupados son nuestros políticos. Información es esencial
 - No limitación de responsabilidad a intermediarios. Pero porque no? Porque si en propiedad intelectual y no en protección de datos? Tema popularidad

Propuesta Marco Legal

- Reconocer la importancia de la libertad de expresión. Modificación de registros públicos requiere sentencia judicial previa al igual que bloqueo de supuestos materiales infractores de propiedad intelectual
- Reconocer figura intermediario de datos personales (data center – buscador) en oposición al responsable y al encargado
- Establecer principios, derechos, procedimiento de reclamo efectivo y sanciones disuasivas
- Responsabilidad por datos en bases de datos o en esfera de control. Aplicar principio de responsabilidad extracontractual (autoridad o cuidado). No atribuir responsabilidades por conveniencia

Propuesta Marco Legal

- **Definir datos personales y datos sensibles en forma precisa**
- **Reconocer el consentimiento inequívoco**
 - **Reconocer excepciones al consentimiento**
- **Evitar excesivas cargas. Deber de información. Deber de información anual y deber de bitácora**
- **Órgano autónomo e independiente con poderes precisos y reglas claras**

Propuesta Marco Legal

- Evitar doble consentimiento para efectuar transferencia internacional de datos y evitar responsabilidad objetiva por “transferencia”
- No contemplar responsabilidad objetiva
- Distinguir en materia de sanciones entre quienes se dedican al trafico de datos
- Contemplar obligación de medidas de seguridad concretas y obligación de comunicar filtración de datos
- Evitar paternalismo como prohibición de comunicar datos sensibles, aun contando con consentimiento de titular

Protección de Datos: Impulso Normativo

En la sociedad de la información, las restricciones arbitrarias al libre flujo de información afectan el emprendimiento, la innovación y la libertad de expresión

Claudio Magliona

**XII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCION
DE DATOS PERSONALES**

2014